



Gobierno Regional de Áncash Consejo Regional

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Acuerdo de Consejo Regional N° 029-2023-GRA/CR.

Huaraz, 23 de junio de 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Áncash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día viernes 23 de junio de 2023, en atención a la Convocatoria N° 08-2023-SE-GRA-CR/CD, de fecha 20 de junio de 2023, el Oficio N° 05-2023-GRA-CR/CD, suscrito por el Consejero Regional de Áncash Gregorio Fausto Silvestre Sánchez, por la Provincia de Sihuas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, sus modificatorias y en concordancia con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, en sus artículos 11° y 13° disponen que el Consejo Regional *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"* y en su artículo 15° sobre las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, establece: *"a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)"*; dispositivo legal concordante, con el artículo 13° y el literal a) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR;

Que, por otra parte, el artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Áncash, prescribe que el Consejo Regional de Áncash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Áncash, en tanto que en su artículo 9° señala que **el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**, asimismo, en su artículo 10° dispone que **el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa**;

Que, en esa línea el literal c) del artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Áncash, de la **función de representación de los Consejeros Regionales** señala: *"Los consejeros(as) regionales representan a la Región y a sus respectivas provincias, transmitiendo sus necesidades orientándolas a la elaboración de políticas públicas regionales, procesándolas a través de la vía que establezcan las normas legales vigentes"*; asimismo, el literal b) del artículo 23° de los **deberes y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales** establece: *"Estar en contacto directo y permanente con los pueblos de su Provincia en ejercicio de su función de representación; cada Consejero informará en cada Sesión Ordinaria por escrito y/o Verbal al Consejo Regional sobre su trabajo"*;

Que, en ese sentido, con el Oficio N° 05-2023-GRA-CR/CD, de fecha de recepción el 23 de junio del año en curso, el Sr. Gregorio Fausto Silvestre Sánchez, Consejero Regional por la Provincia de Sihuas, presentó a través de Mesa de Partes del Consejo Regional de Áncash, su solicitud de permiso





Gobierno Regional de Áncash Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

para la reunión Extraordinaria del Consejo Regional del día viernes 23 de junio de 2023, en la que textualmente señala: "(...) Que teniendo reunión del Comité Multisectorial convocado por todos los alcaldes y autoridades de mi provincia de Sihuas que se llevará a cabo el día viernes 23 del presente en la cual mi presencia urge para estar presente, veo imposibilitado de asistir a la reunión extraordinaria del Consejo Regional programado para el día viernes 23 de junio del presente año, razón por la cual (...) solicitar al Pleno de Consejo Regional que me dispense de dicha reunión justificando mi inasistencia por los motivos expuestos, (...)". En el oficio en comento, el Consejero Regional por la Provincia de Sihuas adjunta una copia del Oficio Múltiple N° 003-2023-GR-A DIRES-A/RSCN-P/HA-S/D, de fecha 31 de mayo de 2023;

Que, el literal a) del artículo 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las normas y disposiciones regionales señala: "Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...)";

Que, en ese contexto es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL** de Áncash, emitir **Acuerdos Regionales** como lo dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433, precepto normativo que prescribe: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...)” y que es concordante con el numeral 2) del artículo 5° y con los artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash, que regulan la definición, naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Áncash, el día viernes 23 de junio del año en curso, el Consejero Delegado da cuenta el Oficio N° 05-2023-GRA-CR/CD, con fecha de recepción el 23 de junio del año en curso, suscrito por Sr. Gregorio Fausto Silvestre Sánchez, Consejero Regional por la Provincia de Sihuas; disponiendo su lectura; acto seguido, el Consejero Delegado somete a votación la mencionada solicitud de justificación, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Áncash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Áncash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de permiso del SR. GREGORIO FAUSTO SILVESTRE SÁNCHEZ, Consejero Regional de Áncash por la Provincia de Sihuas y su **JUSTIFICACIÓN** correspondiente a la **SESION EXTRAORDINARIA** del Consejo Regional, programada para el día viernes 23 de junio de 2023, por las razones expuestas en el Oficio N° 05-2023-GRA-CR/CD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH
D. Gregorio Fausto Silvestre Sánchez
CONSEJERO DELEGADO